



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 143 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026

VISTO:

El Memorando N° 000302-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000278-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000434-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000074-2026-GRA/DRTCA-DI-SDO-KTF, Informe N° 000052-2026-GRA/DRTCA-DI-SDO-YPV, Carta N° 14-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/LADVS-M.V.I., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta N° 14-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/LADVS-M.V.I., de fecha 04 de marzo del 2026, el ingeniero Luis A. del Villar Suarez, Monitor Vial I, remite la Opinión Favorable al Informe Final (LIQUIDACION) del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AY-100; TRAMO: PACCHANCCA (KM 46+191) - SAN JOSÉ DE SECCE (KM 52+902); SAN JOSÉ DE SECCE (KM 54+493) - DESV.AY-590-DESV.AY-589-DESV.AY-588-TOCASQUESERA-DESV.AY-578-RODEO - MASHUACANCHA- PUTIS (KM 108+334), LONGITUD: 60.552 KM";

Que, con Informe N° 000052-2026-GRA/DRTCA-DI-SDO-YPV, de fecha 24 de marzo de 2026, la Asistente Administrativo de la Sub Dirección de Obras, remite opinión sobre la revisión de la liquidación financiera de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-100 TRAMO:PACCHANCCA (KM 46+191) - SAN JOSÉ DE SECCE (KM 52+902); SAN JOSÉ DE SECCE (KM 54+493) - DESV.AY-590-DESV.AY-589-DESV.AY-588-TOCASQUESERA-DESV.AY-578-RODEO - MASHUACANCHA - PUTIS (KM 108+334), LONGITUD: 60.552 KM"; en el que precisa que al contratista se le pago el MONTO TOTAL de 319,987.04 que es el 100% de acuerdo a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 410-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el cual detalla a continuación:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 143 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026

CUADRO N°1

ano_eje	expediente	clasificador	sec_func	monto	N/P	PENALIDAD	N/P	DETRACCION	N/P	PAGO	N/P	RETENCION
2025	0000000958	2.3.2.4.3.1	0053	S/.18,144.02	1632	535.00	1635	726.00	1631	16,883.02		
2025	0000000960	2.3.2.4.3.1	0053	S/.51,132.50			1598	2,045.00	1594	29,294.50	1595	19,793.00
2025	0000000965	2.3.2.4.3.1	0053	S/.51,132.27			1611	2,045.00	1604	29,294.24	1605	19,793.03
2025	0000000998	2.3.2.4.3.1	0053	S/.49,482.20			1679	1,979.00	1671	47,503.20		
2025	0000001140	2.3.2.4.3.1	0053	S/.51,131.76	2017	160.50	2023	2,045.00	2016	48,926.26		
2025	0000001342	2.3.2.4.3.1	0053	S/.49,482.73	2352	2,140.00	2377	1,979.00	2351	45,363.73		
2025	0000001508	2.3.2.4.3.1	0053	S/.49,481.56	425	1,872.50	435	1,979.00	424	45,630.06		
TOTAL				S/.319,987.04		4,708.00		12,798.00		262,895.01		39,586.03

De acuerdo a las conformidades otorgadas por el área usuaria y los responsables respectivos, la liquidación financiera tiene un avance financiero del 100% que es equivalente al monto de **S/. 319,987.04 (Trescientos diecinueve mil novecientos ochenta y siete con 04/100 soles)**, con **PENALIDAD** cobrada por el monto de **S/. 4,708.00**, con **RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto total de **S/. 39,586.03**; la misma que recomienda otorgar conformidad, para luego proceder con la probación mediante Resolución Directoral Regional;

Que, mediante Informe N° 00074-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-KTF, de fecha 15 de abril del 2026, el ingeniero Klemir Torres Figueroa, de la Sub Dirección de Obras, remite opinión sobre la liquidación física - del SERVICIO DE EJECUCION DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-100 TRAMO:PACCHANCCA (KM 46+191) - SAN JOSÉ DE SECCE (KM 52+902); SAN JOSÉ DE SECCE (KM 54+493) - DESV.AY-590-DESV.AY-589-DESV.AY-588-TOCASQUESERA-DESV.AY-578-RODEO – MASHUACANCHA - PUTIS (KM 108+334), LONGITUD: 60.552 KM"; ejecutado por la Empresa DACASH S.A.C. conforme al siguiente detalle:

GENERALIDADES

Ruta Departamental o Nacional : Red Vial Departamental AY-100
 Tramo : "PACCHANCCA (KM 46+191) - SAN JOSÉ DE SECCE (KM 52+902); SAN JOSÉ DE SECCE (KM 54+493) - DESV.AY-590-DESV.AY-589-DESV.AY-588-TOCASQUESERA - DESV. AY-578-RODEO - MASHUACANCHA- PUTIS (KM 108+334)"
 Longitud en Km : 60.552 Km.
UBICACIÓN:
 DEPARTAMENTO : AYACUCHO
 PROVINCIA : HUANTA
 DISTRITO : Chaca, San José de Secce, TocasQuesera, Rodeo y Putis.
 Ejecuta : DACASH S.A.C.
 Plazo de Ejecución : 240 Días Calendarios
 Nuevo Plazo de Ejecución : 194 Días Calendarios (según RDR N°410-2025)
 Monto de acuerdo al Contrato : S/ 395,860.26 soles
 Monto de ejecución : S/ 319,987.04 soles (según RDR N°410-2025)
 Entrega de terreno : 20 de junio del 2025
 Inicio del Mantenimiento : 20 de junio del 2025
 Fecha de Terminación Contractual : 10 de marzo del 2026
 Fin de Ejecución del Servicio : del 20 de junio al 30 de diciembre del 2025





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 143 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026



Población Beneficiada : Pacchancca, San José de Secce, Tocas Quesera, Rodeo y Putis.
Empleo Generado : 24 trabajadores
N° Contrato : N°02-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA
Fecha firma de contrato : 18 de junio del 2025
RUC N° Contratista : 20607642347
Representante Legal : John Stalin Redolfo Felices
Responsable Técnico : Ing. José Luis Chihuan Cangalaya CIP N°194868.



En relación al Análisis Técnico, cabe precisar que de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N°410-2025-GRA/GGGRI-DRTCA de fecha 11 de diciembre del 2025, reduciendo el monto contractual y el plazo, en consecuencia, las metas ejecutadas al 30 de diciembre del 2025 se ejecutaron las siguientes metas:

CODIGO	DESCRIPCION	UND	TOTAL
200	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES		
201	Limpieza de calzadas y bermas	Km	49.202
215	Limpieza de derrumbes y huaycos menores	m3	207.15
225	Desquínche manual de taludes	M2	27.15
300	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO		
301	Bacheo en afirmados	m3	1,384.44
600	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
601	Limpieza de Cunetas	m	48,099.73
616	Limpieza de Alcantarillas	Und	75.00
636	Limpieza de badenes	m3	172.80
683	Reparación de muros secos	m3	27.13
800	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
801	Conservación de señales verticales	Und	60.00
802	Conservación de postes de kilometraje	Und	0.00
808	conservación de pintado de cabezales de alcantarillas, elementos visibles de muros, puentes, túneles y otros elementos viales	M2	0.00
900	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VIA		
901	Conservación del derecho de vía	Km	49,194
1100	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
1101	Limpieza de cauces	M3	26.09
	Limpieza de puentes	glb	0.75
1100	SUB ACTIVIDADES		
	Transporte de material de cantera	M3	1,384.44
	Transporte de agua	glb	110.76





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 143 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026

- De acuerdo a la ejecución física se tiene resumen de valorización 2025.

R.D.R N°409-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMB	OCTUBR	NOVIEM	DICIEMB
COSTO DIRECTO	237,450.73	13,646.02	37,943.57	37,943.39	36,718.94	37,943.02	36,719.33	36,718.46
COSTO INDIRECTO	12.4% 29,455.37	1,470.19	4,706.84	4,706.81	4,554.92	4,706.77	4,554.97	4,554.86
UTILIDAD	1.8% 4,260.37	242.08	682.23	682.22	660.21	682.22	660.21	660.20
SUB TOTAL	271,175.46	15,376.29	43,332.63	43,332.43	41,934.07	43,332.00	41,934.52	41,933.53
IGV	18% 48,811.58	2,767.73	7,799.87	7,799.84	7,548.13	7,799.76	7,548.21	7,548.03
COSTO TOTAL DE MANTENIMIENTO	319,987.04	18,144.02	51,132.50	51,132.27	49,482.20	51,131.76	49,482.73	49,481.56
Porcentaje de avance mensual		5.67%	15.98%	15.98%	15.46%	16%	15.46%	15.46%
Porcentaje acumulado de avance mensual		5.67%	21.65%	37.63%	53.09%	69%	84.54%	100.00%

Se tiene una valorización total acumulado al mes de diciembre del 2025 de S/. 319,987.04 (trescientos diecinueve mil novecientos ochenta y siete con 04/100 soles), se tiene una penalidad acumulada de S/. 4,708.00 (Cuatro mil setecientos ocho con 00/100 soles), las mismas penalidades que fueron pagadas mediante Notas de Pago N° 958.25.245.2501632, N° 1140.25.245.2502017, N° 1342.25.245.2502352, y N° 1508.25.245.2600425.

En relación al contenido de la liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario:

- Memoria descriptiva del servicio (CUMPLE)
- Resumen de actividades ejecutadas durante el año (CUMPLE)
- Cuadro de resumen de las valorizaciones (CUMPLE)
- Cuadro financiero consolidado del servicio (adjuntar copiade notas de pago, facturas, O/S) (CUMPLE)
- Original del cuaderno de mantenimiento (CUMPLE)
- Constancia de no adeudo al personal obrero sellado y firmado por una autoridad local de la jurisdicción (sub prefecto, alcalde municipal, teniente alcalde) (CUMPLE)
- Copia de acta de entrega de terreno, contrato, adendas y otros documentos (CUMPLE)
- Panel fotográfico (CUMPLE)
- Plano clave (CUMPLE)

De la revisión realizada el ingeniero, da OPINION FAVORABLE a la liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario de la red vial departamental no pavimentada ruta AY-100 asciende a un monto total de S/. 319,987.04 (trescientos diecinueve mil novecientos ochenta y siete con 04/100 soles)., el servicio finaliza con un avance fisico-financiero al 100% de acuerdo a la aprobación de la Resolución Directoral Regional N°410-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de diciembre del 2025, por lo cual recomienda otorgar conformidad para luego proceder con la aprobación mediante acto resolutivo;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 143 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026

Que, mediante Informe N° 000434-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 16 de abril de 2026, el Sub Director de Obras, **solicita la aprobación bajo Acto Resolutivo del Informe Final (Liquidación Física-Financiera)** del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Ruta AY-100 TRAMO: PACCHANCCA (KM 46+191) - SAN JOSÉ DE SECCE (KM 52+902); SAN JOSÉ DE SECCE (KM 54+493) - DESV.AY-590-DESV.AY-589-DESV.AY-588-TOCASQUESERA-DESV.AY-578-RODEO -MASHUACANCHA-PUTIS (KM 108+334), LONGITUD: 60.552 KM", ejecutado en el año 2025, por el CONSORCIO DACASH S.A.C. Es preciso indicar que esta asciende a la suma de S/. 319,987.04 (Trescientos diecinueve mil novecientos ochenta y siete con 04/100 soles), con PENALIDAD cobrada por el monto de S/. 4,708.00 (Cuatro mil setecientos ocho con 00/100 soles), con RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto total de S/. 39,586.02 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y seis con 02/100 soles); asimismo es importante señalar que, de acuerdo al Informe N° 000052-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-YPV y al Informe N° 000074-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-YPV, el mismo que cumple la estructura y el contenido de las bases integradas;

Que, con Informe N° 000278-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 17 de abril de 2026, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación bajo Acto Resolutivo del Informe Final (Liquidación Física-Financiera) del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Ruta AY-100 TRAMO: PACCHANCCA (KM 46+191) - SAN JOSÉ DE SECCE (KM 52+902); SAN JOSÉ DE SECCE (KM 54+493) - DESV.AY-590- DESV.AY-589-DESV.AY-588-TOCASQUESERA-DESV.AY-578-RODEO – MASHUACANCHA - PUTIS (KM 108+334), LONGITUD: 60.552 KM", ejecutado en el año 2025, por el CONSORCIO DACASH S.A.C., en el cual indica que esta asciende a la suma de S/. 319,987.04 soles, con PENALIDAD cobrada por el monto de S/. 4,708.00 soles, con RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto total de S/. 39,586.02 soles; asimismo es importante señalar que, de acuerdo al Informe N° 000052-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-YPV y al Informe N° 000074-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-YPV, cumple la estructura y el contenido de las bases integradas;

Que, con Memorando N° 000302-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 20 de abril de 2026, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de APROBAR el Informe Final (Liquidación Física-Financiera) del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Ruta AY-100 TRAMO: PACCHANCCA (KM 46+191) - SAN JOSÉ DE SECCE (KM 52+902); SAN JOSÉ DE SECCE (KM 54+493) - DESV. AY-590 - DESV. AY-589 - DESV. AY-588-TOCASQUESERA - DESV. AY-578 - RODEO – MASHUACANCHA - PUTIS (KM 108+334), LONGITUD: 60.552 KM", ejecutada en el año 2025 por el CONSORCIO DACASH S.A.C., cuyo monto asciende a S/. 319,987.04 (Trescientos diecinueve mil novecientos ochenta y siete con 04/100 soles); y la aplicación de una penalidad cobrada por el monto de S/. 4,708.00 (Cuatro mil setecientos ocho con 00/100 soles), así como la retención por garantía de fiel cumplimiento ascendente a S/. 39,586.02 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y seis con 02/100 soles); de acuerdo a los Informes N° 000052-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-YPV y N° 000074-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-YPV, el Informe Final de Liquidación cumple con la estructura, contenido y requisitos establecidos en las bases integradas del servicio;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 143 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, de conformidad con T.U.O de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Física Financiera del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Ruta AY-100, Tramo: Pacchancca (Km 46+191) – San José de Secce (Km 52+902); San José de Secce (Km 54+493) – Desv. AY-590 – Desv. AY-589 – Desv. AY-588 – Tocasquesera - Desv. AY-578 – Rodeo – Mashuacancha – Putis (Km 108+334), con una longitud de 60.552 km, ejecutado en el año 2025 por el **CONSORCIO DACASH S.A.C.**, cuyo monto asciende a **S/. 319,987.04 (Trescientos diecinueve mil novecientos ochenta y siete con 04/100 soles)**, una **PENALIDAD** cobrada por el monto de **S/. 4,708.00** y la devolución de la **Garantía de Fiel Cumplimiento** ascendente a **S/. 39,586.02 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y seis con 02/100 soles)**;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración la devolución de retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento por el importe de **S/. S/. 39,586.02 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y seis con 02/100 soles)**; a favor del **CONSORCIO DACASH**.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

